

CONSTANCIA: El 10-06-2022, venció el término de emplazamiento del demandado y de las demás personas indeterminadas. No hubo manifestación alguna. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, junio 23 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa curador
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia
Demandante: Jhon Jairo Anduquia
Demandada: Jhon Alexander Ríos Feijó y otros
Radicación: 634014089002-2022-00017-00

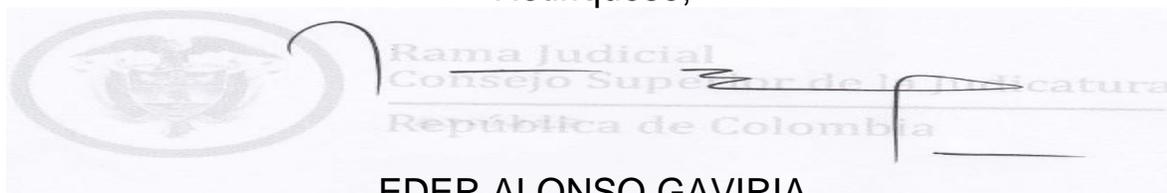
Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que, se surtieron las publicaciones de los artículos 108, del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, y al no haber comparecido al proceso persona alguna, debe designarse curador ad litem al demandado Jhon Alexander Ríos Feijó y a las demás personas indeterminadas.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa a la abogada VANESSA GIRALDO CIFUENTES, quien ejerce la profesión en este Distrito Judicial. Notifíquesele el presente auto al correo electrónico: vane.2117@hotmail.com, celular 3136682278.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario, deberá comunicar inmediatamente al correo del juzgado su aceptación o rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
30 DE JUNIO DE 2022
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO